



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2015

**ACTA CFP N° 5/2015**

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2015, siendo las 11:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Reina Sotillo, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Jorge Bridi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Fernando Marcos, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

**FO.NA.PE**

**1. Asignación de Fondos**

**1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 03/03/15) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 27/02/15.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 27/02/15 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$5.895.952,88.

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2015

50% de recursos no coparticipables (\$ 2.947.976,44)

Autoridad de Aplicación	\$ 947.976,44
Patrullaje y Control	\$ 600.000
INIDEP	\$ 600.000
CFP	\$ 600.000
Capacitación	\$ 200.000

50% de recursos coparticipables (\$ 2.947.976,44)

Provincia de Buenos Aires	\$ 491.329,41
Provincia de Río Negro	\$ 491.329,41
Provincia de Chubut	\$ 491.329,41
Provincia de Santa Cruz	\$ 491.329,41
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 491.329,41
Nación	\$ 491.329,41

**1.3. Transferencias.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) De los \$ 947.976,44 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$192.414,98 en concepto de relaciones de gastos ejecutadas. El saldo restante de \$755.561,46 sobre la base de lo que establezca la misma.
- 2) De los \$ 600.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$300.000 a la Armada Argentina y \$300.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 600.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para cubrir los gastos operativos de los buques de investigación.
- 4) De los \$ 600.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse para su funcionamiento \$400.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10 y \$200.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/12.
- 5) Los \$ 200.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse para su funcionamiento a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2015

6) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$491.329,41, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2015.

7) A la Nación deberán transferirse \$491.329,41 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 11:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.